

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna; la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; Universidade da Madeira(Portugal) y Universidade dos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de La Laguna Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de La Laguna</i> • Facultad de Humanidades <i>Universidad de Las Palmas de Gran Canaria</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1) Universidades y centros en los que se imparte

Se hizo una predicción de 30 doctorandos repartidos entre las cuatro universidades (10+10+5+5); dentro de esa predicción a la ULPGC le correspondían 10. Dado que el cupo de las otras universidades no se ha cubierto, creemos que es razonable, dado la considerable demanda de plazas que se ha producido en el caso de la ULPGC, fundamentalmente por el número de años en que no ha habido programa de doctorado, poder cubrir el número de plazas prevista, e incluso un ligero aumento dado que las preinscripciones casi nunca se corresponden con la matrícula real, sacándolas por la ULPGC. Consideramos que hay que valorar que el programa es de las cuatro universidades, que el profesorado es de las cuatro universidades y que los criterios son conjuntos y uniformes. Por otro lado, no hay problema con relación al profesorado, puesto que contamos con el de las cuatro universidades y que las líneas de investigación del mismo son equilibradas. Este programa cuenta con 89 profesores que pueden cubrir perfectamente el nº de plazas previsto. Por ese motivo solicitamos que se nos permita matricular por la ULPG, 31 alumnos de los 58 que han hecho la preinscripción.

Madrid, a 18/12/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken